



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 337 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 24 NOV 2022

## VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 263-2022-GRA/GGR, de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por el Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz - Gerente General Regional; la Carta Nº 026-2022/CSA/DABB de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por el Sr Demys Antonio Bautista Baldera Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ANTONIO; Informe Nº 160-2022/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 04 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Jaime Gabriel Alvares Morales adscrito a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 4492-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorándum Nº 9376-2022-GRA/GRI de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 1058-2022-GRA/GRAJ de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

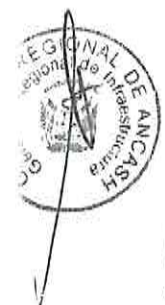
Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 13 de abril de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO SUPERVISOR ANTONIO conformado por el Sr. CARLOS ENRIQUE VÁSQUEZ CAMPOVERDE, y el Sr. VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES, suscribieron el Contrato Nº 056-2022-GRA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERIO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", con un monto contractual ascendente a S/ 116,189.74 (Ciento dieciséis mil ciento ochenta y nueve con 74/100 soles) incluido todos los Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de la prestación de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 263-2022-GRA/GGR, de fecha 11 de octubre de 2022, el Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz -Gerente General Regional resuelve: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por trece (13) días calendario, formulado por el CONSORCIO CANAL HUAUYAN ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERIO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", (...);

Que, mediante Carta Nº 026-2022/CSA/DABB de fecha 14 de octubre de 2022, el Sr Demys Antonio Bautista Baldera - representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ANTONIO, solicita a la Entidad la Ampliación de Plazo del Contrato de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERIO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", adjuntando el Informe Nº 016-2022-VRFVR, mediante el cual el Jefe de Supervisión solicita la Ampliación de Plazo por trece (13) días Calendario;

Que, con Informe Nº 160-2022/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 04 de noviembre de 2022, el Ingeniero Jaime Gabriel Alvares Morales adscrito a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la evaluación sobre la solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO



DÉL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERIO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", concluyendo, que el plazo contratado para la ejecución de obra es de ciento veinte (120) días calendario (Ejecución 120 días y recepción 30 días), habiendo efectuado la Supervisión de Obra en total ciento trece (113) días calendario, incluido trabajos respecto al Contrato y trabajos del Adicional de Obra, correspondiendo el pago por TARIFA DIARIA; por lo tanto, requiere opinión legal, a fin de determinar si le corresponde la Ampliación de Plazo a la Supervisión de Obra por trece (13) días calendario;

Que, a través del Informe N° 4492-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 08 de noviembre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura el expediente de Ampliación de Plazo del Contrato de Supervisión de la obra en comento, a fin de solicitar opinión legal, de acuerdo a lo recomendado por el Coordinador de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 9376-2022-GRA/GRI de fecha 08 de noviembre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, referente a la Ampliación de Plazo del Contrato de Supervisión de la citada obra, a fin continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 1058-2022-GRA/GRAJ de fecha 16 de noviembre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo a la base legal y demás antecedentes es improcedente la Ampliación de Plazo del Contrato de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERIO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", por trece (13) días calendario, solicitud que fue presentada por el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ANTONIO, conformé lo indica en su análisis el Coordinador de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ello en mérito a lo señalado en el numeral 4.5 del presente informe, donde se menciona que la solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Supervisión, aún está dentro del plazo establecido, toda vez que el Supervisor de Obra inicio su trabajo el día 22 de abril de 2022; no obstante a ello, precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento legal, su intervención se aboca estrictamente a verificar la información remitida, así como los distintos instrumentos jurídicos, teniendo en cuenta que esta oficina únicamente puede emitir opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de administración de implicancia jurídica que sean consultadas;

Que, asimismo, el artículo 142º y 158º del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado - aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el decreto supremo N° 162-2021-EF el cual señala lo siguiente:

Artículo 142º - Plazo de ejecución contractual.

*Numeral 142.3. el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.*

Artículo 144º Vigencia del Contrato.

*Numeral 144.3. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.*

Artículo 158º Ampliación del plazo contractual.

*Numeral 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

*Numeral 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

Que, de la revisión del expediente administrativo que se tiene a la vista, se puede evidenciar que de acuerdo al Informe N° 160-2022/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 04 de noviembre de 2022, el Ingeniero Jaime



Gabriel Alvares Morales (Coordinador de Obra), señala que el plazo contractual de la Supervisión aún está dentro del plazo establecido, teniendo en consideración que inicio su trabajo el día 22 de abril de 2022; asimismo, advierte que el pago correspondiente es por Tarifa Diaria, así también se tiene la opinión de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1058-2022-GRA/GRAJ de fecha 16 de noviembre de 2022, declarando improcedente; por lo tanto, resulta declarar improcedente la Ampliación de Plazo del Contrato de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERIO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH";


Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR ANTONIO, en el marco del Contrato N° 056-2022-GRA, de fecha 13 de abril de 2022, referente al Contrato de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERIO DE HUAUYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash, notificar la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR ANTONIO, en su domicilio en el Asentamiento Humano California Mz. C Lt. 27 - Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Áncash, Cel. N° 999103222, correo electrónico: ingcarlosvascam@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Victor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



